

## Condiciones Generales de Compra de Conductores Tecnológicos S.A.

### 1. Generalidades.

1.1. Las compras a realizar por Conductores Tecnológicos S.A. (en adelante, el Comprador) se regirán por las presentes Condiciones Generales de Compra, excepto en todo aquello expresamente acordado de forma distinta en el pedido correspondiente y que constituya las condiciones particulares del mismo. Por ello no tendrán valor ni efecto jurídico otras condiciones que no se acepten explícitamente por el Comprador.

1.2. Se considerará que las presentes Condiciones Generales son comunicadas al Vendedor desde el momento en que a éste se le comunica la página web en que se encuentran las mismas o reciba un pedido del Comprador, acompañado o no de estas Condiciones. Alternativamente, se considerarán como comunicadas, si el Vendedor las ha recibido previamente en el curso de su relación comercial con el Comprador, considerándose en este caso aceptadas por el Vendedor a todos los efectos al aceptar el pedido.

### 2. Propiedad intelectual e industrial.

2.1. Toda la documentación enviada y recibida por ambas partes en las fases de oferta y pedido será tratada como confidencial. La propiedad intelectual y/o industrial del pedido y la información adjunta al mismo, de los productos objeto del suministro, así como los elementos, planos, dibujos, "software", etc., incorporados o relativos al mismo, pertenecerá al Comprador o a los proveedores del mismo, por lo que quedará expresamente prohibida su utilización por el Vendedor para otros fines que no sean la cumplimentación del pedido así como su copia total o parcial o cesión de uso a favor de terceros, sin el previo consentimiento expreso del Comprador.

### 3. Formalización de pedidos y alcance del suministro.

3.1. Se considerará aceptado el pedido en todos sus términos y condiciones sin que se admitan cambios por parte del Vendedor, salvo que se admitan de forma expresa y por escrito por el Comprador. El Comprador sólo será responsable de trabajos o pedidos recogidos en un pedido formal del Departamento de Compras.

3.2. El Vendedor deberá acusar recibo del pedido por escrito. En caso de que el Comprador no reciba por escrito comentarios del Vendedor al pedido en un plazo máximo de 72 horas, se considerará aceptado el pedido en las condiciones indicadas por el Comprador.

3.3. El Comprador considerará como suministro cualquier bien o producto sujeto a compra (incluyendo y no limitándose a: materia prima, maquinaria, piezas, herramienta, servicios, etc.).

3.4. Según lo indicado en el pedido, el Vendedor realizará la entrega del suministro en tiempo y forma, atendiendo a su naturaleza, en la posición indicada en el pedido.

3.5. Los suministros entregados por el Vendedor deberán ir acompañados de un albarán y un *packing list* especificativo de los mismos e indicando:

- 3.5.1. Nombre y apellidos o razón social del Vendedor.
- 3.5.2. Número de pedido y referencia del Comprador si la hubiera.
- 3.5.3. Marcas de identificación indicadas en el pedido.

3.6. El Vendedor deberá respetar el medio de transporte y las condiciones de entrega señaladas en el pedido.

3.7. Salvo acuerdo previo con el Vendedor, todo alcance excedente al alcance solicitado en el pedido, podrá ser devuelta sin aviso por el Comprador con todos los gastos a cargo del Vendedor.

### 4. Precios.

4.1. Los precios consignados en el pedido serán los precios indicados en la oferta. Los precios del suministro serán firmes y netos, sin incluir IVA.

4.2. Salvo acuerdo previo con el Vendedor, en el caso de ofertas previas al pedido, los precios ofertados tendrán la validez indicada y en este periodo se considerarán como fijos para las condiciones de pago especificadas en la oferta. Los precios serán fijos incluso en el caso de que el suministro ofertado consista en equipos importados sujetos a contingencias de cambio de moneda o pago de aranceles y tasas, en cuyo caso el precio de la oferta no se ajustará en función de dichas variaciones.

4.3. Cualquier otro impuesto, derecho o tasa, que se repercuta posteriormente en la factura y no haya sido incluido en la oferta previa, será considerado como una modificación sustancial del pedido y motivo suficiente para la anulación del mismo.

### 5. Condiciones de pago.

5.1. El pedido del Comprador incluirá las condiciones de pago del suministro. También se podrán emplear unas condiciones de pago previamente especificadas en el marco de un acuerdo de relación comercial continua entre el Comprador y el Vendedor.

5.2. El pago se realizará en las condiciones acordadas. El pago se realizará sin ninguna adición tal como: retenciones no acordadas, gastos, impuestos o tasas, o cualquier otra.

5.3. Cualquier modificación en las condiciones de pago será considerada como una modificación sustancial del pedido y motivo suficiente para la anulación del mismo.

5.4. Si, por causas ajenas al Comprador, se retrasase la entrega o la recepción del suministro, se podrán modificar las condiciones de pago acordadas.

5.5. En caso de retraso justificado en los pagos por parte del Comprador, el Vendedor reclamará al Comprador intereses de demora del pago modificado.

5.6. En caso de que el Comprador incurra en retrasos justificados de los pagos acordados, el Vendedor no suspenderá el envío del suministro o la ejecución de los Servicios asociados al mismo, y no reclamará en su caso, compensaciones adicionales por esta detención del suministro o ejecución de los Servicios acordados.

5.7. La formulación de una reclamación por parte del Comprador, dará derecho a la modificación en los pagos comprometidos.

5.8. Salvo acuerdo previo con el Vendedor, el plazo de pago será de 90 días tras la fecha de aprobación de la factura y la forma de pago será un Pagaré. El día de pago del Comprador será el día 25 de cada mes.

## 6. Plazo y condiciones de entrega.

6.1. El plazo de entrega se entenderá para el suministro entregado en la posición y condiciones indicadas en el pedido. En caso de no especificarse la posición de entrega en el mismo, se considerará el suministro situado en las instalaciones del Comprador.

6.2. En caso de incumplimiento del plazo de entrega, el Comprador, se reservará el derecho, a su criterio, de:

6.2.1. Considerar anulado total o parcialmente el pedido, para lo cual bastará la comunicación de esta decisión por escrito (fax, e-mail, etc.), al Vendedor.

6.2.2. No considerar un suministro servido hasta que obren en poder del Comprador, todos los documentos solicitados con el mismo.

6.2.3. Modificar los pagos en caso de que el Vendedor no haya cumplido estrictamente con el programa de entregas

6.3. No será considerado como justificado por el Vendedor un retraso en el plazo de entrega del suministro cuando:

6.3.1. El Comprador no entregue en plazo documentación que no sea fundamental para la ejecución del suministro.

6.3.2. El Comprador requiera modificaciones en el pedido, que no supongan un cambio sustancial del mismo.

6.3.3. El Comprador incumpla de manera justificada alguna de las obligaciones contractuales del pedido.

6.3.4. Por causa no directamente imputable al Comprador se produzcan retrasos en la producción o disposición de todos o algunos de los elementos del suministro. Las únicas excepciones serán, siempre que el Vendedor demuestre haber hecho todo lo posible por evitar la situación, cualquier causa que pueda ser considerada con carácter de fuerza mayor como dispone el Artículo 1.105 del Código Civil.

6.4. Salvo acuerdo previo con el Vendedor, en caso de que se produzca un retraso en la entrega del suministro (equipos y materiales objeto del pedido) directamente imputable al Vendedor, el Comprador aplicará una penalidad de un 1% semanal por la parte del pedido no entregada, hasta un máximo del 10%.

## 7. Embalajes y transportes.

7.1. Salvo acuerdo previo con el Vendedor, los embalajes de los equipos y materiales objeto del suministro no serán objeto de un cargo adicional sobre el precio de venta. El Vendedor, si se da el caso, estará obligado a aceptar la devolución de los mismos. Según Real Decreto 782/98 del 30 de Abril, Artículo 18, Ley 11/1997 del 24 de Abril, sobre Envases y Residuos de Envases, como responsable final del embalaje, será responsabilidad del Vendedor dar el tratamiento medioambiental más adecuado (valoración, reutilización o reciclaje).

7.2. Salvo acuerdo previo con el Vendedor, el transporte, incluyendo las cargas y descargas, se realizará por cuenta y riesgo del Vendedor, por lo que el Comprador es ajeno a cualquier reclamación respecto a daño o menoscabo del suministro, siendo por cuenta del Vendedor la asunción de dichos riesgos.

7.3. Si los productos se encuentran listos para proceder a su suministro o, alternativamente, en espera de realizar pruebas acordadas, y el Comprador no los retira, el Vendedor no podrá, sin acuerdo previo por escrito con el Comprador, cargar los gastos derivados de su almacenaje. En cualquier caso el Vendedor correrá con todos los riesgos que pueda sufrir el material almacenado.

## 8. Inspección y recepción.

8.1. Salvo en los casos en que lo especifique el pedido, las inspecciones y ensayos durante la producción y la inspección final previa al envío del suministro, podrán ser presenciados por el Comprador.

8.2. Una vez recibido el suministro, el Comprador verificará el contenido del mismo en un plazo no superior a 2 meses desde su recibo, para comprobar eventuales defectos y/o faltas que pudiesen ser imputables al Vendedor, comunicando en su caso de forma inmediata al Vendedor la existencia de estos defectos y/o faltas.

8.3. Si el suministro presenta defectos y/o faltas imputables al Vendedor, el Comprador tomará las acciones correctivas necesarias, que serán por cuenta del Vendedor.

## 9. Facturas, devoluciones y reclamaciones.

- 9.1. Será condición previa por parte del Comprador, para abonar las facturas en cuenta del Vendedor, que el material correspondiente a las mismas sea clasificado como conforme y útil por el Control de Calidad del Comprador.
- 9.2. Salvo acuerdo previo con el Comprador, los suministros (especialmente las piezas) deberán ser entregados con las condiciones, tolerancias, tratamientos, acabados, etc. que se indican en el pedido.
- 9.3. En los casos en los que el Comprador necesite reparar o acondicionar los materiales que no reúnan los requisitos mencionados anteriormente, el Comprador pasará cargo al Vendedor de los gastos ocasionados de su reparación o acondicionamiento.
- 9.4. Los suministros rechazados por el Comprador por diferencia de calidad, cantidad, medida o plazo se devolverán, siendo todos los gastos ocasionados por cuenta del Vendedor, y no deberán ser repuestos sin orden expresa escrita del Comprador.
- 9.5. Las facturas del Vendedor deberán ser enviadas al Comprador por triplicado, indicando siempre el número de pedido del Comprador y el número de albarán con que se entregó el material.
- 9.6. Será motivo de devolución de la factura por parte del Comprador:
  - 9.6.1. Precios inexactos.
  - 9.6.2. Material rechazado.
  - 9.6.3. Facturas sin número de referencia completo.
  - 9.6.4. Cantidades inexactas a lo determinado en el pedido.
  - 9.6.5. Entrega parcial no autorizada.
  - 9.6.6. Falta de copia de factura.
  - 9.6.7. Facturas no conformes con las leyes fiscales vigentes.
  - 9.6.8. Condiciones de pago distintas a las establecidas.
- 9.7. El Comprador no admitirá facturas del Vendedor que incluyan más de un pedido.
- 9.8. Los rechazos o devoluciones de materiales por parte del Comprador serán regularizados mediante notas de abono, que emitirá el Vendedor tan pronto obre el material en su poder.
- 9.9. En el caso de que el Comprador decida que la reposición no es necesaria, el Vendedor devolverá al Comprador el importe cobrado en su caso o lo deducirá del giro inmediatamente posterior.
- 9.10. En todo caso, las reposiciones deberán producir una nueva factura del Vendedor en las condiciones reseñadas en este apartado.

## 10. Garantía.

- 10.1. Salvo acuerdo previo con el Vendedor, el Vendedor garantizará al Comprador, por un plazo de 24 meses valedero a partir del Control de Calidad, que:
  - 10.1.1. Los suministros (bienes) suministrados cumplen las especificaciones convenidas, las normas y prescripciones exigibles, siendo adecuados para el uso y buen fin a que se destinan, y son de la calidad exigida.
  - 10.1.2. Los suministros (obras y servicios) han sido entregados correctamente con sujeción a cuanto exigía el Comprador y a los usos y reglas de la buena práctica, hallándose en perfecto estado de montaje, uso y en condiciones de regular funcionamiento.
  - 10.1.3. Los suministros que sean inadecuados, de calidad deficiente o que produzcan una avería imputable al Vendedor serán sustituidos por este con todos los costes a su cargo.
  - 10.1.4. En el caso de producirse reclamaciones de terceros, el Vendedor se verá obligado a indemnizar a estos en los mismos términos de la reclamación de que sea objeto el Comprador, así como a abonar los daños y perjuicios, siempre y cuando le fueren imputables.
  - 10.1.5. Salvo acuerdo previo con el Vendedor, esta garantía formará parte del pedido cursado por el Comprador y de la aceptación, tácita o expresa, del mismo por parte del Vendedor. El Vendedor no podrá oponerse o prestar objeción alguna a las condiciones garantizadas.

## 11. Limitación de responsabilidad.

- 11.1. El Vendedor será el único responsable de la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y de la salud en el trabajo de sus trabajadores como de los del Comprador y terceros, siendo pues responsable de la información de los riesgos propios del centro de trabajo en el que desarrollarán los trabajos contratados, así como las medidas que deban aplicarse cuando se produzca una situación de emergencia.
- 11.2. El Vendedor deberá atenerse a las obligaciones en materia de medioambiente, seguridad e higiene en el trabajo que se deriven de la Ley vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborables, tanto respecto a sus propios trabajadores como a los del Comprador y terceros.

11.3. El Comprador estará facultado para paralizar la ejecución de los Servicios de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 31/1995 si considera que la seguridad del personal no está debidamente garantizada.

11.4. La responsabilidad del Comprador y sus agentes, empleados, subcontratistas y proveedores por las reclamaciones derivadas del cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones (incluida la negligencia activa y pasiva), no incluirá en ningún caso los perjuicios derivados del lucro cesante, la pérdida de ingresos, energía o uso, los costes de capital, los costes de inactividad, las demoras, las reclamaciones de clientes del Vendedor, los costes de sustitución de energía, los costes de instalación o desinstalación, la pérdida de ahorros previstos, el aumento de los costes de explotación y cualesquiera perjuicios especiales, indirectos o emergentes y pérdidas de cualquier clase, sean de carácter contractual, extra contractual (incluida la negligencia activa y pasiva), de garantía, de responsabilidad estricta o de otra clase.

## 12. Sumisión a Jurisdicción y Competencia.

12.1. Las partes renunciarán expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles y se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Zaragoza capital.